




Ciudad de México, a 10 de enero de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0007/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SCG/OIC/TLA/UI/0008/2022 de fecha 04 de enero de 2022, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, el Lic. Miguel Ramírez López, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/1004/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fraternalmente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.p. Lic. Miguel Ramírez López, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan.

LP/ML



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS
INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE
CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN
J.U.D. DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México a 04 de enero de 2022

Expediente: OIC/TLA/D/0707/2021

Oficio: SCG/OIC/TLA/UI/0008/2022

Asunto: Se Informa

LIC. MARCO ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Pino Suárez número 15, Piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

PRESENTE

En seguimiento a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/93.1/2021, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, a través del cual envió a este Órgano Interno de Control, copia simple del oficio MDPPOPA/CSP/1004/2021, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, hizo de su conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobada en su sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Me permito informarle a Usted lo siguiente:

El oficio en cuestión y anexo que lo acompaña, se ordenó agregar a los autos del expediente **OIC/TLA/D/0707/2021**, que esta autoridad administrativa se encuentra integrando con motivo de los hechos denunciados, en el que mediante oficio SCG/OIC/TLA/UI/792/2021, esta Jefatura de Unidad Departamental de Investigación, solicitó información a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, el cual tuvo como respuesta el oficio AT/DGAJG/DJ/2842/2021, con el cual el Director Jurídico de la Alcaldía Tlalpan, informó que se ha presentado la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a la que dicha autoridad asignó el número de Carpeta de Investigación **CI-FITLP/UAT-TLP-3/UI-1 S/D/00489/10-2021**, por el delito de elaboración y uso de documento falso.

Asimismo, informo a usted, que el expediente se encuentra en etapa de investigación, a fin de reunir los medios de pruebas idóneos y suficientes, con el objeto de acreditar de ser el caso, la posible comisión de un hecho irregular susceptible de ser sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, por lo que una vez concluida la referida etapa, le será notificado el sentido del acuerdo correspondiente.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, la información y documentos que obran en el expediente de investigación, son de naturaleza pública en los términos y con las excepciones a que se refieren los artículos 2, 13, 183 fracción V y 186 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.